

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, agosto 4 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Expediente 2015-251-00 (63001311000420150025100)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial a folio 80 anterior, por encontrarse procedente se reconoce suficiente personería para actuar a la Dra. ANNIE LOPEZ ROJAS, en representación de la parte demandada en los mismos términos del poder conferido.

De otro lado líbrese oficio y Correo electrónico del demandante informándole que su petición fue resuelta mediante auto de fecha febrero 26 de 2020, en dicha comunicación también se le adjuntara copia de la referida actuación y el oficio a folio 79 de este cuaderno el cual fue enviado a Pagador del Ejército Nacional- Fuerzas Militares de Colombia-. Lo anterior se hará por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.**

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7cab6f552215a1d7b984a422548ccf43ff02415dbe7d9d32f91b30fadda1c8d

Documento generado en 06/08/2020 03:54:37 p.m.